

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE MANACOR**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR**

**10947**      *Expediente de dominio. Inmatriculación 554/2015*

D. JOSE LUIS GARRIDO DE FRUTOS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO.1A.INSTANCIA N.3 DE MANACOR.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000554 /2015 a instancia de D. PEDRO JUAN ALOU VALENS expediente de dominio de las siguientes fincas:

1. RUSTICA.- Pieza de tierra, secano, sita en término de Felanitx, distrito de Can Fret, llamada vulgarmente Can Martí. Mide veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas. Siendo por lo tanto indivisible, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Linda: por el norte y Este, con parte de la parcela 650 propiedad de María Adrover Servera y además de Pedro- Juan Alou Adrover, (que son los herederos de Antonio Alou Roig; por Sur, con la parcela 664 propia de María Adrover Servera; y por el Oeste, con la citada parcela 664.

Es parte de la parcela 650 del polígono 31.

2. RUSTICA.- Pieza de Tierra, secano sita en término de Felanitx, distrito de Marina, llamada Can Fret. Tiene una cabida aproximada de treinta y dos áreas y veinticinco centiáreas. Mide veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas. Siendo por lo tanto indivisible, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Linda: por el Norte y Oeste, con resto de la parcela 664, propiedad de D. Pedro-Juan Alou Adrover (aunque según catastro aparece a nombre de D María Adrover Servera); por sur con la parcela 412 propia de Bartolomé Alou Roig; y por el Este, en parte, según catastro con la parcela 650 propia de Antonio Alou Roig, y en realidad de su hijo Pedro-Juan Alou Adrover y María Adrover Servera, y en una pequeña parte, con la parcela 415 propia de Bartolomé Alou Roig.

Es parte de la parcela 664 del polígono 31.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o en el caso de que los colindantes no pudieran ser citados y de no tener domicilio conocido para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En MANACOR, a 29 de julio de 2016.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

